



Buscar

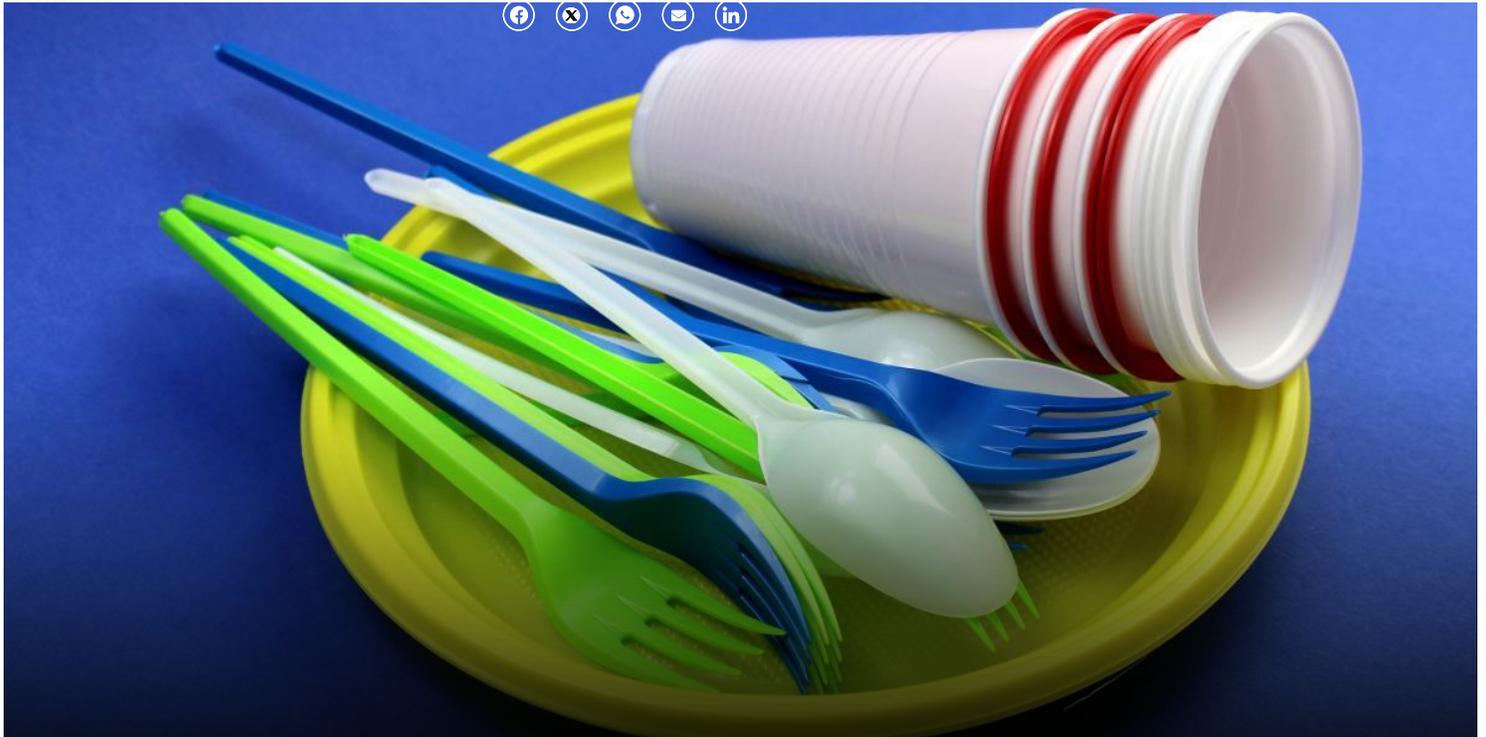
Enviar

Comentar

Compartir

MEDIO AMBIENTE

Estos son los ocho productos de plástico de un solo uso se prohibirían a partir de junio



Plástico de un solo uso

FOTO: iStock

Se conoció el borrador de decreto que reglamenta casi el 80% de la ley de plásticos que emitió el Congreso en 2022.



PORTAFOLIO

abril 30 de 2024, 11:17 A.M.



Unirse a whatsapp

La **Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, María Susana Muhamad**, anunció que se ha publicado un borrador de decreto para recibir comentarios públicos, el cual regula cerca del 80% de la ley de plásticos de un solo uso aprobada por el Congreso en 2022.

Este decreto, que entra en vigor el 7 de junio, establece las pautas para la prohibición de varios productos plásticos desechables. Desde esa fecha, **se prohibirán la producción y uso de artículos como pajillas, vasos, platos y bolsas de lavandería.**

Temas Relacionados



La nueva zona de servicios sostenibles que tiene Medellín para el cuidado del planeta



El encuentro en Canadá que busca lograr Tratado Global sobre contaminación por plásticos en el mundo



Calentamiento global vs. cambio climático: ¿cuál es la diferencia?



Cinco eventos imperdibles en la programación de la Filbo este 23 de abril



La nueva servicio que tiene para el planeta



Unirme al canal de WhatsApp de noticias EL TIEMPO



Plástico de un solo uso

FOTO: iStock

De acuerdo con la ley, 14 productos serán eliminados gradualmente del mercado hasta 2023, y ocho de estos estarán prohibidos en solo dos meses.

(Más: [Exclusivo: Minambiente firma decreto que elimina trámites ambientales en proyectos férreos](#)).

La Ministra Muhamad detalló que el decreto también ofrece alternativas para los productores y mecanismos de control ambiental para la producción y distribución de estos artículos.

El decreto especifica la prohibición de varios artículos plásticos, incluyendo:

- Bolsas de punto de pago no reutilizables usadas para empacar y transportar mercancías.
- Bolsas usadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas, así como aquellas usadas en lavanderías.
- Rollos de bolsas vacías para uso comercial, excepto las destinadas a productos de origen animal crudos.
- Mezcladores y pajillas para bebidas.
- Soportes plásticos para bombas de inflar y para copitos de algodón.



Plástico de un solo uso será regulado en Colombia.

Además, otros ocho productos de la lista deberán dejar de adquirirse gradualmente en entidades públicas desde la misma fecha, con una prohibición total prevista para 2030. Estos incluyen:

- Envases y utensilios desechables para alimentos no preenvasados.
- Platos, cubiertos y guantes desechables.
- Confeti, manteles y serpentinas.
- Empaques para comidas para llevar o entregas a domicilio.
- Mangos de hilo dental desechables.
- Adhesivos y etiquetas para vegetales.
- Empaques para frutas, verduras y tubérculos frescos que naturalmente tienen cáscaras, y para hierbas y hortalizas frescas.

Más noticias

- 🔗 **Los beneficios de la proteína de suero de leche: ayuda a aumentar la masa muscular**
- 🔗 **Murió Yumi Katsura, la icónica diseñadora japonesa que batió un récord Guinness**
- 🔗 **Los factores que están impulsando la escasez de agua en el mundo**

**Esta información fue reescrita con la asistencia de una inteligencia artificial basada en información de Portafolio y contó con la revisión de un periodista y un editor.*

RELACIONADOS | [PLÁSTICO](#) | [BOLSAS PLÁSTICAS](#) | [MEDIO AMBIENTE](#) | [CONTENIDOLIBRE](#) | [CONTENIDOLIBERADO](#)

 Reciba noticias de **EL TIEMPO** desde Google News

 **PORTAFOLIO**
abril 30 de 2024, 11:17 A.M.

   
Comentar Guardar Reportar Portada

Cargando...

 **DESCARGA LA APP EL TIEMPO**
Personaliza, descubre e infórmate.